



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Resolución de Alcaldía N° 032-2018-MDP/A

Pachacamac, 07 FEB. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC,

VISTO:

El Informe N° 019-2018-MDP/GDUR-SGOP de fecha 22 de Enero del 2018 de la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante la cual señala que habiéndose culminado la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE 01 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL SOL DE PACHACAMAC, ZONA 5, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA"** solicita la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 198-2017-MDP/GDUR de fecha 25 de Agosto del 2017 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE 01 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL SOL DE PACHACAMAC, ZONA 5, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA"** por un monto de S/ 1'548,069.21 con precios vigentes al mes de Junio del 2017, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, con fecha 19 de Octubre del 2017 se procede a la Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE 01 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL SOL DE PACHACAMAC, ZONA 5, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA"** señalando como fecha de inicio de obra el 20 de Octubre del 2017 y fecha de término de obra contractual el día 17 de Enero del 2018.

Que, mediante la Carta S/N de fecha 28.12.2017 del Supervisor de Obra el Ing. Lirton Elmer Mato Vicente indica que ha escrito en el Asiento N° 64 del Cuaderno de Obra comunicando que se ha verificado la culminación por parte del Contratista de los trabajos terminados al 100% de las partidas indicadas en el Expediente Técnico de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE 01 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL SOL DE PACHACAMAC, ZONA 5, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA"** por lo tanto, solicita la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**.

Que, mediante Informe N° 019-2018-MDP/GDUR-SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas señala que habiéndose revisado la documentación presentada mediante Carta S/N de fecha 17.01.2018 del Supervisor de Obra solicita la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE 01 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL SOL DE PACHACAMAC, ZONA 5, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA"**.

Que, el Artículo 178° "RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS" del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF), en la cual establece que en la fecha de la culminación de la obra se solicitara la recepción de la misma y que al verificarse, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción, el cual estará integrado por lo menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponca a la naturaleza de los trabajos siendo el Inspector o Supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Municipalidad Distrital de Pachacamac

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE 01 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL SOL DE PACHACAMAC, ZONA 5, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA" el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

- Ing. CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO Presidente
Sub Gerente de Obras Públicas
- Arq. MARIA ELENA CUBA CRUZ Miembro
Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional
- Bach. JOE HENRY LEIVA CARMONA Miembro
Sub Gerente de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza
- Cmdte. JORGE AUGUSTO NOVOA JO Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente

Artículo 2º.- El Comité de Recepción de Obras, deberá de instalarse en forma inmediata a su designación, una vez terminada la Obra tendrá un plazo de 20 días para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuar las pruebas técnicas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones de la obra. Asimismo, las demás funciones que le competen en lo establecido en el Art. N° 178 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF)

Artículo 3º.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE